

Nota de Prensa N°095/OCII/DP/2020

DEFENSOR DEL PUEBLO: URGE PLAN DE REPATRIACIÓN PARA PERUANOS EN EL EXTERIOR

- ***Debe priorizarse repatriación de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.***
- ***Son indispensables lineamientos claros que les permitan saber con certeza cuándo volverán.***

El Defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez, reiteró la urgencia de contar con un Plan Integral de Repatriación que garantice y proteja el derecho de retorno de peruanas y peruanos varados en el extranjero, de acuerdo a criterios de vulnerabilidad, y a su vez, que permita el cumplimiento de los objetivos del régimen excepcional que vive el país por la emergencia sanitaria.

Gutiérrez indicó que la Defensoría del Pueblo, en virtud de su rol supervisor y garante de derechos fundamentales, viene realizando seguimiento a los diversos casos de peruanos en el extranjero, afectados por el cierre de fronteras, como resultado de la declaratoria de emergencia por el brote del coronavirus.

“Es razonable limitar el regreso de quienes residen en el extranjero y tienen los recursos para garantizar su estancia fuera del país, pero no lo es, para quienes viajaron por estancia cortas, a estudiar, trabajar, por problemas de salud, que teniendo pasajes de retorno, se ven imposibilitados de regresar; más si se trata de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad”, sostuvo el Defensor.

En estos casos, agregó, la integridad de estas personas podría estar en riesgo pues, en su gran mayoría, carecen de los medios para solventar sus gastos de alimentación, medicina y hospedaje.

El Defensor del Pueblo subrayó que “si bien es legalmente justificable y a su vez, comprensible, dadas las limitaciones del Estado peruano, no poder garantizar en simultáneo la repatriación de todas y todos los peruanos en el extranjero, es necesario tener lineamientos claros que les permitan a ellos saber con certeza cuándo podrán volver”.

Por ello, reiteró la necesidad de tener un único canal de información que brinde a este grupo de peruanos y a sus familiares en el Perú, la certeza y tranquilidad que necesitan sobre su condición migratoria.

Gutiérrez recordó que las y los peruanos en el exterior imposibilitados de regresar tienen derecho a recibir protección y asistencia del Estado a través de la atención consular. Asimismo, agregó que las oficinas consulares y embajadas, deberán garantizar que quienes tengan que esperar fuera del Perú, en virtud de la prioridad de otros casos, cuenten con una estadía digna, donde se les provea, cuanto menos, de alojamiento, atención sanitaria y alimento.



Finalmente, Gutiérrez remarcó que la Defensoría del Pueblo seguirá colaborando con la implementación de las medidas que se han adoptado para evitar la propagación del coronavirus, reforzando, a su vez, su rol supervisor y garante de los derechos humanos en contextos de emergencia.

Para más información revisar el informe “El derecho de retorno al Perú en situaciones de emergencia”: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/03/Informe-Derecho-de-Retorno-al-Peru%CC%81-en-situaciones-de-emergencia.pdf>

Lima, 23 de marzo de 2020